ADENDA No. 001
(18 DE JUNIO DE 2025)

AL PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC.-012-2025

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2025".**

La alcaldesa de Cogua ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones y como resultado de la respuesta a observaciones dadas al pliego de condiciones definitivo se hace necesario a través de la presente adenda modificar algunos aspectos del literal C. CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA: correspondientes a la experiencia general y especifica, e item EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION, subtitulo EVALUACION DE LA OFERTA, numeral 2. FACTOR DE CALIDAD ya que por error involuntario de digitación se establecieron condiciones diferentes en el pliego de condiciones definitivo, así mismo, se modifica el estudio de mercado mediante documento aparte, por lo tanto, se aclara y modifica mediante la presente adenda con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes.

Por ello la Administración Municipal de Cogua informa a los interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC.-012-2025**, que es necesario modificar el pliego de condiciones Definitivos, de la siguiente manera;

PRIMERO. MODIFICAR, el literal C. CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, el cual quedara de la siguiente manera:

"(…)
EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar, suscritos con entidades estatales o privadas, cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior a Una (1) Vez el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.

Así mismo se verificará que cada contrato este inscrito en el RUP cuya experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC en mínimo cinco (05) Códigos:

DESCRIPCIÓN	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
Bolsas	*24000000*	*24110000*	*24111500*
Vehículos de protección y salvamento	*25000000*	*25100000*	*25101700*
Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	*30000000*	*30240000*	*30241600*
Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	*30000000*	*31210000*	*31211900*
Iluminación exterior y artefactos	*39000000*	*39110000*	*39111600*

Luminarias de escenarios y estudios	*39000000*	*39110000*	*39112500*
Agendas y accesorios	*44000000*	*44110000*	*44111500*
Proyectores y suministros	*45000000*	*45110000*	*45111600*
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	*45000000*	*45110000*	*45111700*
Distribuidores automáticos de comida y bebida	*48000000*	*48100000*	*48101700*
Tazas para servicio de mesa	*48000000*	*48100000*	*48101900*
Cristalería de uso doméstico	*52000000*	*52120000*	*52152100*
Equipos audiovisuales	*52000000*	*52160000*	*52161500*
Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	*60000000*	*60110000*	*60111400*
Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	*60000000*	*60120000*	*60121100*
Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	*60000000*	*60120000*	*60121200*
Velas artesanales	*60000000*	*60120000*	*60122100*
Servicios de sistemas especializados de comunicación	*72000000*	*72150000*	*72151600*
Servicios de personal temporal	*80000000*	*80110000*	*80111600*
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	*80000000*	*80130000*	*80131500*
Servicios de diseño artístico	*82000000*	*82140000*	*82141500*
Profesionales de las artes escénicas	*82000000*	*82150000*	*82151700*
Música y drama	*86000000*	*86130000*	*86131600*
Servicios de banquetes y catering	*90000000*	*90100000*	*90101600*
Actuaciones en vivo	*90000000*	*90130000*	*90131500*
Desarrollo y servicios sociales	*93000000*	*90140000*	*93141500*
Cultura	*93000000*	*93140000*	*93141700*
Tarimas y graderías	*95000000*	*95130000*	*95131500*
Tiendas carpas y estructuras de membrana	*95000000*	*95130000*	*95131700*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

*El proponente deberá acreditar experiencia en Un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios **DE LOGISTICA** suscritos con entidades estatales o privadas, el valor del contrato deberá ser igual o superior a Una (1) Vez el valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato.*

Así mismo se verificará que cada contrato este inscrito en el RUP cuya experiencia corresponda a la clasificación de códigos UNSPSC establecidos y mencionados en el presente estudio previo en mínimo cinco (05) Códigos:

DESCRIPCIÓN	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
Bolsas	*24000000*	*24110000*	*24111500*
Vehículos de protección y salvamento	*25000000*	*25100000*	*25101700*
Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	*30000000*	*30240000*	*30241600*
Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	*30000000*	*31210000*	*31211900*
Iluminación exterior y artefactos	*39000000*	*39110000*	*39111600*

Luminarias de escenarios y estudios	*39000000*	*39110000*	*39112500*
Agendas y accesorios	*44000000*	*44110000*	*44111500*
Proyectores y suministros	*45000000*	*45110000*	*45111600*
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	*45000000*	*45110000*	*45111700*
Distribuidores automáticos de comida y bebida	*48000000*	*48100000*	*48101700*
Tazas para servicio de mesa	*48000000*	*48100000*	*48101900*
Cristalería de uso doméstico	*52000000*	*52120000*	*52152100*
Equipos audiovisuales	*52000000*	*52160000*	*52161500*
Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos	*60000000*	*60110000*	*60111400*
Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	*60000000*	*60120000*	*60121100*
Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	*60000000*	*60120000*	*60121200*
Velas artesanales	*60000000*	*60120000*	*60122100*
Servicios de sistemas especializados de comunicación	*72000000*	*72150000*	*72151600*
Servicios de personal temporal	*80000000*	*80110000*	*80111600*
Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	*80000000*	*80130000*	*80131500*
Servicios de diseño artístico	*82000000*	*82140000*	*82141500*
Profesionales de las artes escénicas	*82000000*	*82150000*	*82151700*
Música y drama	*86000000*	*86130000*	*86131600*
Servicios de banquetes y catering	*90000000*	*90100000*	*90101600*
Actuaciones en vivo	*90000000*	*90130000*	*90131500*
Desarrollo y servicios sociales	*93000000*	*90140000*	*93141500*
Cultura	*93000000*	*93140000*	*93141700*
Tarimas y graderías	*95000000*	*95130000*	*95131500*
Tiendas carpas y estructuras de membrana	*95000000*	*95130000*	*95131700*

ACREDITACION:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- *Nombre de la entidad contratante*
- *Numero de contrato y fecha de suscripción*
- *Objeto*
- *Fecha de inicio o persona que la expiden*
- *Nombre del contratista*

La documentación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con

más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del veinticinco por ciento (25%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante solicitada, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

(…)"

SEGUNDO. MODIFICAR, el item EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION, subtitulo EVALUACION DE LA OFERTA, numeral 2. FACTOR DE CALIDAD, el cual quedara de la siguiente manera:

"(…)

FACTOR DE CALIDAD: (38 PUNTOS)

Factores adicionales.

	TÉCNICA	**PUNTUACIÓN MÁXIMA**
PONDERABLES	Una (1) persona adicional	14
	Estructura organizacional y	7
	Plan de aseguramiento de	7
	Apoyo mano de obra local	10

El municipio otorgará hasta 38 puntos al proponente que acredite los siguientes criterios de calidad de acuerdo con lo siguiente:

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje al proponente que acredite el siguiente personal a cuenta y riesgo del adjudicatario, adicional al requerido como habilitante sin costo para la entidad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Auxiliar Coordinador o Director de proyectos: Formación profesional: Tecnólogo en Gestión Logística. Formación adicional: Diplomado, curso o formación profesional como informador turístico o curso o taller trabajo en equipo. Experiencia específica: Mínimo 3 Contratos o eventos de experiencia en la dirección o coordinación de proyectos en el sector público o privado.	14

Nota 1. El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y METODOLÓGICA – 7 PUNTOS

Acreditación de estructura organizacional y metodológica para el desarrollo y la ejecución de las actividades relacionadas con el Objeto y contrato del presente proceso de contratación.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – 7 PUNTOS

Acreditación de Plan de aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL – EMPLEABILIDAD – PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Empleabilidad: Aporte personal Mano de obra no calificada – apoyo al desarrollo mano de obra local

Como apoyo al desarrollo de la mano de obra local del Municipio, asignará máximo 10 puntos. 5 puntos por cada persona de mano de obra no calificada aportada y residente en el Municipio, donde deberá aportar, Copia del documento de identidad, certificado de Sisbén o certificado de residencia en el Municipio suscrito por el Alcalde Municipal municipal o gerencia Jurídico administrativa y de gobierno.(…)"

TERCERO. MODIFICAR, estudio de mercado, toda vez que se estableció un valor diferente en una de las cotizaciones, por lo tanto se cargara el documento aparte correspondiente.

CUARTO. MODIFICAR, el cronograma del proceso, el cual queda de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Adenda	18 de JUNIIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego definitivos y adendas	18 DE JUNIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentación de ofertas	20 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 A.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	HASTA EL 20 JUNIO DE 2025HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	24 DE JUNIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	DEL 25 AL 27 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	01 DE JULIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 DE JULIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	02 DE JULIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	03 DE JULIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	03 DE JULIO DE 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

QUINTO. *Los demás aspectos y disposiciones del pliego de condiciones definitivo no se modifican, por lo que continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento*

Dada en el Municipio de Cogua, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días de junio de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó: Abg. Juliana Estepa/ Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Erika Murcia/ Subgerente de Contratación